I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO Nº 6205

CALBUCO, 21 JUN 2010

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. Nº 1/2006 Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 20 Ley 19.925 D.F.L. 1/2004 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley Nº 20.818 de 2015, 07-06-05 todas del Ministerio del Interior y Decreto Exento Nº 4276 del 15-06-2006, el Decreto Exento Nº 944 del 15-07-2010 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcoholicas y

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado

2.- La autorización de los derechos municipales según Folio Nº 299 Orden Nº ===== por valor de $ 18.600.==========
y en uso de mis atribuciones legales DEL 22-06-2010.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don(a) CECILIA MANSILLA MALDONADO, C.I. Nº [illegible] DE LA JUNTA DE VECINOS HISTORICO CAICAIVILU MAGISTERIO DE CALBUCO.
para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en:

CENA BAILABLE A LA NOCHE SAN JUAN.

en el local SEDE SOCIAL DE UNIDAD DE LA INSTITUCION.

ubicado EN CALLE ANTONIO VARAS.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 19.00 horas del día MIERCOLES 23, hasta las 04.00 horas del día JUEVES 24, de JUNIO de 2010.

ANOTESE, Y REGISTRESE EN LA COMANDANCIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO - SECRETARIO MUNICIPAL -

[illegible] VILLARROEL VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD Rentas y Patentes CALBUCO

[illegible] DE LA [illegible] ZAMORANO
JEFE DE RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCION:
1.- Interesado
2.- Carabineros
3.- Rentas Y Patentes
4.- Secretaria
5.- Archivo
6.- [illegible]